



Libertad y Orden



Despacl

DECRETO No. 435 DE 2016
(22 de septiembre)

Por medio del cual se da por terminado un encargo, se da cumplimiento a un fallo judicial, y se hace un nombramiento de Gerente del Hospital San Andrés de Tumaco -Empresa Social del Estado.

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus facultades legales en especial las consagradas en los Decretos No. 1876 de 1994, 139 de 1996 y

CONSIDERANDO:

Que el Gobernador de Nariño(E) mediante Decreto No. 313 del 14 de julio de 2016 dió cumplimiento al numeral tercero de la parte resolutive de la sentencia del 30 de junio de 2016, proferida por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Tumaco, dentro de la Acción de Tutela No 2016-47, y en consecuencia nombró al Doctor LUIS ANTONIO MARTINEZ PAZ, como gerente del Hospital San Andrés de Tumaco para el periodo institucional 2016-2020, previa terminación del encargo de las funciones de Gerente de dicha ESE a la Dra. LUCY YASMIN ROSERO.

Que dentro del trámite de impugnación de la Tutela 2016-0047 el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pasto, mediante auto del 9 de agosto de 2016 M.P. Aida Mónica Rosero García, resolvió declarar la nulidad de la actuación a partir del auto del 21 de junio de 2016 (auto admisorio de la demanda), incluido éste y hacia delante toda la actuación, sin perjuicio de la validez de las pruebas en los términos del inciso 2 del artículo 138 del Código General del Proceso.

Que en virtud de lo anterior, el Gobernador del Departamento de Nariño mediante Decreto No. 362 del 22 de agosto de 2016, revocó parcialmente el Decreto No. 313 del 14 de julio de 2016 en su artículo segundo en el cual se designó al Doctor LUIS ANTONIO MARTINEZ PAZ, como Gerente del Hospital San Andrés de Tumaco Empresa Social del Estado para el periodo institucional 2016-2020, realizado **en cumplimiento** del numeral tercero de la parte resolutive de la sentencia del 30 de junio de 2016, proferida por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Tumaco, pues al declararse la nulidad de la providencia que obligaba su nombramiento este quedó sin fundamento jurídico que lo respalde.

Que con el fin de garantizar la prestación del servicio, el correcto funcionamiento de la ESE y la continuidad en la administración, en el mismo Decreto 362 del 22 de agosto de 2016 encargó de la funciones de Gerente del Hospital San Andrés de Tumaco Empresa Social del Estado a la Doctora MARIA DEL PILAR HENAO OCAMPO hasta tanto se produzca una situación administrativa o judicial que conlleve a su desvinculación.

Que el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Tumaco, dentro de la acción de tutela 2016-0047, en conocimiento por segunda vez en virtud de la nulidad decretada en el trámite de impugnación, profiere sentencia del 29 de agosto de 2016, en el cual concede el amparo de los derechos fundamentales al trabajo y al acceso a cargos públicos del señor LUIS ANTONIO MARTINEZ PAZ y en consecuencia ordena a la Junta Directiva del Hospital San Andrés de Tumaco ESE, que en el término improrrogable de 20 días hábiles, nombre al accionante para el periodo institucional respectivo. En consecuencia, se procede al nombramiento del Dr. Martínez Paz en estricto cumplimiento de la orden judicial impartida previa terminación del encargo de la Dra. MARIA DEL PILAR HENAO OCAMPO.

Que mediante Decreto 433 del 21 de septiembre de 2016, se encargó de la funciones de Gobernador del Departamento al Dr. MARIO FERNANDO BENAVIDES JIMENEZ Secretario de Hacienda Departamental, en razón de la ausencia temporal del titular

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar por terminado el encargo de la Doctora MARIA DEL PILAR HENAO OCAMPO identificada con C.C. No 59662655 de Tumaco, a partir del 27 de septiembre de 2016, en el cargo de Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital San Andrés de Tumaco, por las razones expuestas en la parte motiva del presente Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Designar al Doctor LUIS ANTONIO MARTINEZ PAZ, identificado con C.C. 16751489 de Cali a partir del 27 de septiembre de 2016, como Gerente del Hospital San Andrés de Tumaco Empresa Social del Estado para el periodo institucional 2016-2020, en cumplimiento de la sentencia del 29 de agosto de 2016, proferida por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Tumaco.



Libertad y Orden



Despacl

ARTÍCULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, el día veintidós (22) de septiembre de dos mil dieciséis (2016).

MARIO FERNANDO BENAVIDES JIMENEZ
Gobernador de Nariño (E)

Revisó: Pedro Andrés Rodríguez Melo
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Proyecto: AEDP PU- OAJ



Libertad y Orden



Oficina
Jurídica

ACTA DE POSESIÓN No. 141 DE 2016

En San Juan de Pasto, a los veintisiete (27) días del mes de septiembre de 2016, compareció el doctor *LUIS ANTONIO MARTINEZ PAZ*, identificado con C.C. 16751489 de Cali, ante el Gobernador del Departamento de Nariño(E), con el objeto de tomar posesión del cargo de Gerente del HOSPITAL SAN ANDRES DE TUMACO E.S.E, para el cual fue nombrado mediante Decreto 435 del 22 de septiembre de 2016.

Para tal efecto presentó los siguientes requisitos:

Cédula de Ciudadanía: No 16751489

Certificación de antecedentes fiscales de 21 de septiembre de 2016.

Certificación de antecedentes y requerimientos judiciales de 21 de septiembre de 2016.

Certificación de antecedentes disciplinarios de 21 de septiembre de 2016.

El Gobernador de Nariño (E) le recibió el juramento legal, bajo cuya gravedad la posesionada prometió cumplir fiel y lealmente con los deberes de su cargo.

De igual manera manifiesta que no tiene impedimentos legales y constitucionales para el desempeño de su cargo.

Se adhieren y anulan estampillas por valor de \$270600.



EL GOBERNADOR DE NARIÑO (E)

EL POSESIONADO